Publicado en el DIARIO OFICIAL
Fecha: 22/Julio/2025

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°195, (V. Y U.), DE 2025, QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N°49, (V. Y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS EN LAS COMUNAS DE LAS REGIONES QUE INDICA. /

CAS/NIM/MVF
Int. Nº 375/2025

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
08 JUL 2025
RESOLUCIÓN EXENTA
TRAMITADA

SANTIAGO, 08 JUL. 2025

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 951

VISTO:

a) El D.S. Nº49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;

b) La Resolución Exenta N°195, (V. y U.), de fecha 05 de febrero de 2025, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las comunas de las regiones que indica, y

CONSIDERANDO:

a) Que, los problemas presentados en los sistemas informáticos del MINVU referidos al acceso a la información en línea del instrumento de calificación socioeconómica que provee el Ministerio de Desarrollo Social entre los días 01 y 04 de julio de 2025, han dificultado el avance de los SERVIU en el proceso de evaluación de las postulaciones al Llamado regulado por la resolución citada en el visto b) ingresadas en ese periodo;

b) Que, debido a lo anterior, es necesario modificar la fecha de postulación para los proyectos que participen del llamado dispuesto por la resolución exenta indicada en el visto b), del mes de julio, para facilitar las condiciones administrativas que permitan avanzar en los procesos de calificación respectivos, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Modifícase la Resolución Exenta N°195, (V. y U.) de 2025, en el sentido de reemplazar en el resuelvo 1, la expresión "10 de julio" por "17 de julio".

2. Establécese que la Resolución Exenta N°195, (V. y U.), de 2025, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
MARCELA RIVAS CERDA
ABOGADO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Gabinete del Ministro
MINISTRO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA

GABRIELA ELGUETA POBLETE
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO

MRC
TRANSCRIBIR
- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIA
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU TODAS LAS REGIONES
- SEREMI MINVU TODAS LAS REGIONES
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES
- LEY Nº 20.285 ART. 6